



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 3 b) del programa

Credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. H. Elizabeth **Thompson** (Barbados)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2019, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su septuagésimo cuarto período de sesiones, integrada por los Estados Miembros siguientes: Barbados, Botswana, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio, Nepal, San Marino y Uruguay.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 10 de diciembre de 2019.
3. La Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas, Sra. H. Elizabeth Thompson, fue elegida Presidenta por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 9 de diciembre de 2019, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, habían presentado credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la forma dispuesta en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, los 128 Estados Miembros siguientes en relación con sus representantes en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chequia, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco,



Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, habían comunicado información al Secretario General sobre el nombramiento de sus representantes en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, mediante una copia de las credenciales oficiales firmada por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente de que se tratara, los 65 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Argelia, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Comoras, Djibouti, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Irlanda, Islas Marshall, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Libia, Lituania, Macedonia del Norte, Malawi, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nepal, Níger, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Tuvalu, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

7. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Miembros mencionados en el párrafo 6 del presente informe se remitirían al Secretario General lo antes posible:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General.

8. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue aprobado sin someterlo a votación.

9. La delegación de los Estados Unidos de América se desvinculó de la aprobación de la resolución de la Comisión únicamente en lo relativo a la aceptación de las credenciales presentadas por la representación de Maduro en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, e indicó además que, en cuanto a las notas distribuidas por la Comisión con respecto al Estado Plurinacional de Bolivia, los Estados Unidos tenían entendido que las notas diplomáticas presentadas debidamente serían tramitadas por Protocolo con arreglo a la práctica habitual.

10. La Presidenta propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General” (véase el párr. 12). La propuesta fue aprobada sin someterla a votación.

11. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la Asamblea General.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de representación en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹.

¹ [A/74/572](#).